

EXP - DGME - 18594 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

VISTO la necesidad de fortalecer el rol de la Universidad Nacional de Tucumán en la innovación, transferencia tecnológica y vinculación con el entorno socio productivo de la región y el país, y

CONSIDERANDO:

Que la UNT, como una de las instituciones educativas más relevantes del norte argentino, desempeña un papel fundamental en el desarrollo científico y tecnológico y busca fortalecer su rol en innovación, transferencia tecnológica y vinculación con el entorno socio productivo mediante la creación de una SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, la que se constituirá en un pilar estratégico para fomentar la interacción con sectores productivos, impulsar el emprendimiento universitario y promover una gestión sostenible y tecnológicamente avanzada;

Que es necesario establecer una unidad dedicada a la gestión y fomento de la innovación, el emprendimiento y la transferencia de tecnología, en colaboración con sectores productivos públicos y privados;

Que la creación de una Secretaría de Desarrollo Tecnológico permitirá un avance estratégico en la consolidación de la UNT como un referente en innovación y desarrollo sostenible;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **CREAR la SECRETARIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNT** con el fin de fortalecer el impacto de la UNT en la innovación, el emprendimiento y la transferencia tecnológica.-

ARTICULO 2º.- La SECRETARIA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA UNT tendrá como **objetivos estratégicos**:

- Potenciar la capacidad innovadora y el impacto de la UNT mediante programas de modernización, sustentabilidad y proyectos de impacto internacional,
- Fortalecer la interacción con el sector privado y público, desarrollando proyectos de transferencia tecnológica y cooperación para maximizar el valor de la investigación universitaria,
- Fomentar la cultura emprendedora y el desarrollo de startups basados en conocimiento generado en la UNT, contribuyendo a la creación de empleo y desarrollo económico,
- Implementar prácticas de gestión universitaria eficiente y sostenible, promoviendo el uso de tecnología avanzada,
- Posicionar a la UNT como un referente en innovación y desarrollo sostenible en la región y en el ámbito nacional,
- Impulsar la creación de empresas de base tecnológica basadas en la innovación,

ARTICULO 3º.- **Estructura Organizativa:** La Secretaría contará con las siguientes unidades:

a) Unidad de Vinculación y Transferencia Tecnológica (UVTT)

- Objetivo: Facilitar la conexión entre la UNT y el sector productivo para impulsar proyectos de transferencia tecnológica que impulsen la innovación y la competitividad regional.
- Funciones Principales:
 - Fomentar y promover la investigación, el desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y de servicios que mejoren la actividad productiva y comercial.

- Facilitar la formulación, evaluación, gestión, administración, organización y gerenciamiento de los proyectos dentro de la UNT.
- Gestionar la propiedad intelectual y promover convenios de colaboración con el sector público y privado.
- Impulsar proyectos de I+D conjuntos y asesorar en la búsqueda de financiamiento para iniciativas innovadoras.

b) Centro de Desarrollo Emprendedor

- Objetivo: Fomentar y apoyar el desarrollo de startups y proyectos de base tecnológica, contribuyendo al crecimiento de un sistema emprendedor sólido dentro de la UNT.

- Funciones Principales:

- Difundir la cultura emprendedora en la comunidad universitaria.
- Ofrecer programas de mentoría, capacitación y asesoría para emprendedores.
- Facilitar el acceso a recursos, redes y financiamiento para proyectos nacidos en la UNT.
- Incentivar la internacionalización y la proyección externa de emprendimientos universitarios.
- Poner en marcha la incubadora y aceleradora de empresas

ARTICULO 4º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 17180 / 2024

Hoja de firmas